



RES. EXENTA N° 1222
SAN ANTONIO, 14.08.2014

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4º. de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 704 de 11 de Marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 6°. La verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por parte del Seremi de Salud.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 05.08.2014 presentada por el Sr. Sergio Cáceres Meza, para realizar un acto masivo, denominado "Espectáculo Cachureos" a llevarse a efecto el día Viernes 15 de Agosto 2014
- 2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1000 a 3000 personas.

RESUELVO:

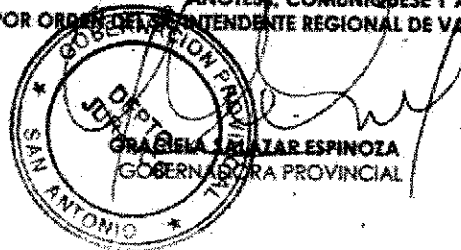
1°. **AUTORIZASE**, al Sr. Sergio Cáceres Meza, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Espectáculo Cachureos"
FECHA : Viernes 15 de Agosto 2014
HORA : 17:00 a 18:30 hrs.
LUGAR : Plaza de Armas de Cartagena

2°. **COMUNIQUESE** lo presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

- 1. Municipalidad de Cartagena
 - 2. Carabineros Seremi Salud, Of. San Antonio
 - 3. Gobernación Marítima San Antonio
 - 4. Interesados
 - 5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 - 6. Of. Partes Gob. Prov.
- GSE/NVCH/vmm.-

7